

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Correo electrónico: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Radicación No.: 033-2020

Demandante: COOPHUMANA

Demandados: JUDITH ROA BELTRAN

***Referencia:** Solicitud de notificación personal proceso ejecutivo.*

JUDITH INES ROA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.: 32.629.558, expedida en la ciudad de Barranquilla, en mi condición de demandada, comedidamente me permito acudir ante su despacho para efectos de **que se sirvan remitir copia de la demanda, subsanación de la misma (si tuvo lugar) y los anexos que la acompañan para efectos de ejercer la defensa de mis derechos e intereses en el marco del proceso, previo levantamiento del acta de notificación personal, tal como lo dispone el código general del proceso.**

En línea de lo expuesto, solicito declarar la nulidad de todo lo actuado desde el momento en el que se libró mandamiento de pago, por falta de notificación al demandado, pues se configura una de las causales de nulidad contenidas en el artículo 133 del C.G.P. numeral 8, el cual reza: "8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado." Así mismo, informar al despacho que desconocemos el alcance de la demanda pues no se efectuó como lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ya que el demandante no envió, copia de la demanda, subsanación (si hubo lugar) ni las pruebas que acompañan su libelo, por lo que afablemente, solicitamos a usted se sirva remitir **copia del expediente digitalizado y se levante el acta de notificación personal ante el despacho**, para proceder con la legítima defensa de mis derechos en el marco del proceso.

De manera que, si se logra acreditar la falta de notificación al demandado, estaremos atentos al pronunciamiento de su despacho sobre este particular.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico jroabeltran@hotmail.com, en la Carrera 31 No. 47-B-37 Apto. 1 y celular 3156549840

El demandante y su apoderado en las direcciones que reseñó en la demanda.

De usted, Señor(a) Juez,

JUDITH INES ROA BELTRAN
CC:32.629.558